



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo

Dirección General de Vicepresidencia

PROPUESTA: Informe de seguimiento del año 2024 del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura.

Texto de la propuesta

El principio de planificación de la actividad de los poderes públicos es manifestación directa de los principios constitucionales de subordinación objetiva a los intereses generales, eficacia, eficiencia y coordinación. Asimismo, satisface los postulados de la nueva gobernanza y los principios esenciales del buen gobierno y la buena administración. Muy en particular, es un explícito ejercicio de transparencia y un catalizador de la posterior rendición de cuentas.

En este contexto, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de febrero de 2024, se aprobó el Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, que viene a concretar, de forma programada, el compromiso del ejecutivo en el impulso de las normas con rango de ley, la aprobación de proyectos de ley en materias prioritarias vinculadas a los objetivos de la legislatura.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Administración del Principado de Asturias, el documento consta de dos anexos: el Anexo I, que recoge las iniciativas legislativas para la XII Legislatura, ordenadas en virtud de la Consejería competente por razón de la materia normativa y un Anexo II, en el que se incorporan las fichas explicativas de cada proyecto legislativo, asignado a la Consejería correspondiente.

En virtud de la autorización otorgada a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, para modificar, mediante resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente, dicho Plan ha sido modificado en diversas ocasiones a instancia de las Consejerías competentes.

El Acuerdo de aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, en su apartado cuarto, dispone que con anterioridad al 31 de marzo de cada ejercicio, la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por medio de la Dirección General de Vicepresidencia, pondrá en conocimiento del Consejo de Gobierno el informe de seguimiento del Plan, que se elaborará en coordinación con las Consejerías, sin perjuicio de la evaluación final que tendrá lugar al final de la legislatura.

En cumplimiento de dicho mandato, procede elaborar el informe de seguimiento de las previsiones del Plan para el ejercicio 2024.

A tal efecto, han sido recabados los informes de seguimiento de todas las Consejerías, cuya información se incorpora como Anexos al presente Acuerdo, en los que se incluyen cinco apartados, relativos a disposiciones aprobadas, disposiciones iniciadas pendientes de aprobación, disposiciones no iniciadas, incidencias y resumen anual. En lo que atañe a las disposiciones aprobadas se recogen los

siguientes campos: Título de la disposición // Fecha de publicación // Tabla de vigencias, normativa afectada // Análisis de impactos // Análisis de eficacia (fines) // Análisis de eficiencia (cargas) // Sostenibilidad // Recomendaciones // Valoración general.

En virtud de lo expuesto, se pone en conocimiento del Consejo de Gobierno el Informe de seguimiento correspondiente a la anualidad 2024 del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, cuyo texto se incorpora como Anexo al presente Acuerdo, que se publicará en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

Oviedo, 17 de marzo de 2025

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,
IGUALDAD Y TURISMO

Gimena Llamedo González

Enterado Consejo de Gobierno
Reunión de:

20 MAR. 2025

**PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA XII LEGISLATURA
SEGUIMIENTO 2024**

Acuerdo Consejo de Gobierno
Asturias
20 MAR. 2025

Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 6/2024, de 13 de noviembre, de cuarta modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo. BOPA núm. 225, de 19 de noviembre 2024.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Modifica la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo.
Análisis de impactos	- Familia, infancia y adolescencia: impacto nulo. - Género: impacto nulo. - Competencia: se mantiene la autorización únicamente para la instalación, modificación o reforma sustancial de campamentos de turismo, estimándose que esta exigencia se ajusta a los principios de necesidad y proporcionalidad. La declaración responsable previa al inicio de actividad en el caso de los establecimientos de alojamiento turístico, empresas de intermediación, establecimientos de restauración, empresas de turismo activo, está plenamente acreditada por el interés general. En el resto de aspectos, se estima que la norma proyectada no presenta impactos apreciables sobre la estructura de la oferta en el mercado ni sobre la competencia entre operadores.
Análisis de eficacia (fines)	Dar respuesta a las demandas del sector y de los agentes sociales, conteniendo las líneas básicas para llevar a cabo una gestión integral del turismo que responda a los nuevos desafíos a los que este se enfrenta, contribuya a su competitividad y su proyección hacia el futuro, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y la Estrategia de Desarrollo Sostenible de España 2030, así como con la Estrategia de Turismo del Principado de Asturias 2020-2030.
Análisis de eficiencia (cargas)	Afecta a las competencias de las entidades locales, en particular en el establecimiento de limitaciones en zonas turísticas protegidas, así como la coordinación de actuaciones entre estas administraciones. Prevé el establecimiento de un régimen sancionador en el que las sanciones que pueden imponerse podrán ser multas de hasta 600.000 euros.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	Ninguna.
Valoración general	Positiva: - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente. - Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos. - Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública previa y audiencia pública. - Se ha garantizado la observancia de los principios de buena regulación.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión PIL remisión a la JGPA	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.	Segundo semestre 2024.	Pendiente sometimiento a informe de la Comisión Asturiana de Administración Local y de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.	No han sido presentadas aportaciones durante la consulta pública previa. Recibidas alegaciones durante el trámite de audiencia pública y analizado por la Comisión de Simplificación Administrativa

Norma	Previsión PIL remisión a la JGPA	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Acuerdo Consejo de Gobierno Reunión 20 MAR. 2025			El amplio contenido del proyecto y su carácter transversal supuso un retraso en el cumplimiento de la fecha prevista de remisión. No obstante, se estima que pueda ser presentado en el primer semestre de 2025
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Turismo y Sostenibilidad Turística.	Primer semestre 2025	Se aprobó la Ley del Principado de Asturias 6/2024, de 13 de noviembre, de cuarta modificación de la Ley 7/2001, de 22 de junio, de Turismo.	Valoración positiva derivada de la aprobación de la modificación de la Ley del Principado de Asturias 6/2024, de 13 de noviembre, en lo que supuso dar respuesta a las demandas del sector y agentes sociales.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.	Segundo semestre 2025.	En fase de estudio de aportaciones recibidas durante el trámite de consulta pública previa.	Han sido recibidas aportaciones durante el trámite de consulta pública previa, que se encuentran en fase de estudio. Se prevé el cumplimiento de la fecha prevista de remisión.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

No constan

IV. INCIDENCIAS:

En el Plan de Iniciativas Legislativas para la XII Legislatura consta el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Turismo y Sostenibilidad Turística. La necesidad de dar respuesta, a la mayor brevedad posible, a las demandas del sector turístico y agentes sociales, se materializó en la aprobación de la modificación de la Ley del Principado de Asturias 6/2024, de 13 de noviembre (modificación no prevista en dicho Plan). Sin perjuicio de ello, sí se tramitará el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Turismo y Sostenibilidad Turística.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL

Valoración positiva:

- Se aprobó la Ley del Principado de Asturias 6/2024, de 13 de noviembre, de cuarta modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo. Con esta aprobación, se dio respuesta a las demandas de este sector; sin perjuicio de la próxima tramitación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Turismo y Sostenibilidad Turística.
- El incumplimiento del plazo previsto de remisión a la JGPA del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración deriva de las importantes repercusiones y el carácter transversal de esta materia, lo que supuso un análisis y estudio pormenorizado del texto que derivó en el consiguiente retraso. No obstante, se estima su presentación en el primer semestre de 2025.
- En lo que respecta al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, se prevé el cumplimiento de la fecha prevista de remisión. Una vez analizadas las aportaciones recibidas en el trámite de consulta pública previa, el proyecto será sometido a información pública.

20 MAR. 2025

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión PIL remisión a la JGPA	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Tasas y Precios Públicos	Segundo semestre 2024.	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	No se ha podido presentar ante la JGPA pues el expediente se encuentra pendiente de remisión propuestas de algunas Consejerías en relación con determinadas tasas, al objeto de completar las memorias económicas y justificativas.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Colegios Profesionales	Segundo semestre 2024.	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	Texto elaborado, en tramitación. Posible presentación JGPA segundo trimestre 2025
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Mecenazgo	Primer semestre 2025.	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	Se espera poder remitirlo en el plazo previsto inicialmente.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión PIL remisión a la JGPA	Previsión iniciación en el plan normativo (año 2025)	En su caso justificación de la no iniciación /fecha previsible inicio
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Subvenciones.	Primer semestre 2025	Segundo trimestre 2025.	Por priorización de otras iniciativas legislativas, se ha retrasado el inicio de su tramitación. Se estima la remisión a la JGPA a finales de 2025.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Hacienda.	Segundo semestre 2025.	Tercer trimestre 2025.	Se mantiene fecha inicialmente prevista.

IV. INCIDENCIAS:

La elaboración anual del correspondiente anteproyecto de ley de presupuestos, la decisión de priorizar la confección del anteproyecto de ley de hacienda frente a otras normas y la conveniencia de contar con la colaboración de todas las consejerías en la que se estructura la Administración en la redacción de los anteproyectos que compete redactar a esta Consejería, justifican el retraso en la tramitación de algunas de las normas, incluidas en el Plan, si bien se prevé su elevación al Consejo de Gobierno en las fechas que se hacen constar en los cuadros anteriores.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL

Además de haberse aprobado la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, se ha iniciado la redacción del anteproyecto de ley de hacienda, basada en un estudio comparativo detallado de la normativa vigente en el Estado y en otras Comunidades Autónomas. Por otra parte, los textos de los anteproyectos de ley de colegios profesionales y de mecenazgo están muy avanzados, previéndose su sometimiento al trámite de información pública en un breve plazo de tiempo.

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan 2025

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión PIL remisión a la JGPA	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Participación Ciudadana.	Segundo semestre 2026.	Elaborado borrador de texto normativo.	Se considera factible el cumplimiento de la fecha prevista de remisión a la JGPA.
Proyecto de Ley de Ordenación Integral del Territorio de Asturias.	Primer semestre 2025.	Texto en proceso de elaboración.	El retraso en la remisión del proyecto de ley a la JGPA respecto de la fecha prevista responde al interés en asegurar la mayor participación posible en el análisis y mejora del texto elaborado tanto por los operadores jurídicos, como los ciudadanos, ayuntamientos, y agentes intervinientes en el mercado.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión PIL remisión a la JGPA	Previsión iniciación en el plan normativo (año 2025)	En su caso justificación de la no iniciación / fecha previsible inicio
Proyecto de Ley para la garantía de los derechos de las personas LGTBI de Asturias.	Segundo semestre 2025.	Segundo trimestre 2025	Análisis de las distintas sensibilidades existentes y participación de los agentes sociales
Proyecto de Ley de Vivienda del Principado de Asturias.	Primer semestre 2026.	Segundo trimestre 2025	Para afrontar la problemática del acceso a la vivienda se entendió preciso un estudio previo de los distintos sectores afectados

IV. INCIDENCIAS:

La persecución del objetivo de lograr textos en los que se garantice la máxima participación de los destinatarios de las normas no iniciadas, ha determinado un cierto retraso en el cronograma previsto respecto del inicio, si bien se pretende cumplir los plazos últimos de remisión a la Junta General.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL

Tanto en relación con las normas iniciadas en el año anterior como aquellas que aún no han sido iniciadas, se ha perseguido la mayor participación social de los sectores o destinatarios últimos en el desarrollo de las normas, lo que se ha llevado a cabo mediante charlas, mesas de trabajo, estudios comparados y foros de participación. En consecuencia, finalizada la fase de participación previa, se pretende dar un impulso a la tramitación administrativa para dar cumplimiento a los plazos establecidos en el Plan de Iniciativas Legislativas.

20 MAR. 2025

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 1 /2025, de 19 de febrero, de Ciencia, Tecnología e Innovación. Aprobada en el Pleno de la Junta el 19 de febrero de 2025. BOPA núm. 45, de 6 de marzo 2025.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No deroga ninguna normativa previa. Modifica la letra a) del artículo 36 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público. Asimismo, en el subgrupo A1 de los cuerpos especiales previstos en la disposición adicional tercera, las escalas, funciones y la titulación exigible del Cuerpo Superior de Investigación.
Análisis de impactos	Se han tenido en cuenta para su aprobación los impactos de la norma en materia de infancia, adolescencia, familia, género y unidad de mercado, siendo el impacto nulo. Desde un punto de vista competencial, el impacto que se pretende es conseguir ordenar, promover y fomentar el sistema asturiano de ciencia y tecnología, y sobre la técnica de la planificación fijar un nuevo modelo de gobernanza.
Análisis de eficacia (fines)	El objeto de la Ley es establecer la ordenación, promoción y financiación del sistema de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito del Principado de Asturias, sobre la base de criterios de excelencia, calidad y competitividad, en el marco de la normativa estatal y europea de referencia. La ley trata de regular y fomentar el crecimiento e interacciones entre los agentes del SACI, un sistema cada vez más desarrollado, para que sea capaz de absorber esfuerzos inversores públicos gradualmente crecientes y de atraer y retener inversión y talento. Un ecosistema que sea capaz de generar valor añadido y contribuir a una economía basada en el conocimiento científico-tecnológico y en el emprendimiento. Para ello, se ordena y regula el Sistema Científico Tecnológico Asturiano y la redacción, ejecución y seguimiento del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias, con la ambición de que ciencia e innovación sean palancas de cambio para conseguir un sistema económico más diversificado, sostenible, digital e inclusivo, y que el Principado de Asturias sea una comunidad autónoma atractiva para invertir, investigar e innovar.
Análisis de eficiencia (cargas)	Se persiguen mejorar aspectos como la inversión, la excelencia científica, el talento, la transferencia de conocimiento, la cooperación entre los diferentes agentes y la internacionalización de la I+D+i, y en particular regular determinados aspectos con incidencia en los tiempos de respuesta de la Administración, tales como: - El sistema asturiano de ciencia y tecnología (SACI) , y la ordenación de sus agentes. - El registro del SACI. - El nuevo modelo de gobernanza. - El Plan de Ciencia como instrumento fundamental de planificación, así como las Estrategias en materia de I+D+i. - Los recursos humanos al servicio de la I+D+i -Medidas para el impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión de la cultura científica, tecnológica e innovadora, así como medidas que aseguren la igualdad de trato y de oportunidades y que faciliten la integración de las mujeres en el sistema y su promoción y evolución en las trayectorias profesionales científico-técnicas. - La colaboración público-privada. - Medidas administrativas en el ámbito científico , tecnológico e investigador en materia de subvenciones. - La innovación orientada a los servicios públicos. - La contratación pública de innovación. Con la citada normativa se persigue una eficiencia que redunde en beneficio de la ciudadanía y contribuya al desarrollo económico y la competitividad de la región.
Sostenibilidad	Sí. La norma fija una senda estable de financiación, con el fin de crear sinergias, que aumente la eficacia de las políticas públicas en ciertas áreas estratégicas. Una buena planificación y la aprobación de Estrategias atraerán financiación conjunta y permitirán alinear la ejecución de fondos de una manera sostenible.
Recomendaciones	Ninguna.
Valoración general	Positiva. Si bien para una valoración real y efectiva de la ley resulta imprescindible esperar a una completa implantación de la misma.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión PIL remisión a la JGPA	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Oviedo.*	Primer semestre 2025.	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	Procedimiento iniciado. Texto normativo en proceso de elaboración.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas.	Primer semestre 2025.	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	Positiva. Revisado el texto normativo, se avanza hacia el trámite de audiencia pública.
Proyecto de Ley de segunda modificación de la Ley 5/1999, de 29 de marzo, por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA).	Segundo semestre 2025.	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	Positiva. Procedimiento iniciado. Texto normativo en proceso de elaboración
Proyecto de Ley del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA).*	Segundo semestre 2025.	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	Positiva. Procedimiento iniciado. Ultimando el texto normativo.
Proyecto de Ley de Diálogo Social del Principado de Asturias.	Primer semestre 2025.	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	Procedimiento iniciado. Texto en proceso de elaboración

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

No constan

IV. INCIDENCIAS:

Planteadas en inicio como modificaciones legislativas el proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Oviedo y el proyecto de Ley del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), tal como consta en el Plan de Iniciativas Legislativas del CG del Principado de Asturias para la XII legislatura, se prevé su tramitación como leyes nuevas, no modificaciones.

Planteada en inicio en el Plan de Iniciativas Legislativas del CG del Principado de Asturias para la XII legislatura, como Proyecto de Ley de segunda modificación de la Ley 5/1999, de 29 de marzo, por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA), se consideró en el momento de realizar la consulta pública previa, tramitarla como una nueva ley, lo que fue posteriormente descartado considerando más oportuno realizar la segunda modificación de la Ley, tal y como estaba inicialmente previsto en el Plan de Iniciativas Legislativas.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL

En el año 2024 ha sido remitido a la Junta el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumpliendo así con las previsiones previstas en el plan de iniciativas legislativas. Asimismo, se han llevado a cabo los trámites de instrucción previstos de cada uno de los procedimientos de elaboración y aprobación de las normas indicadas en el apartado II del presente informe de seguimiento. A tal fin y si bien se avanza respetando los plazos fijados en la planificación realizada, sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de la fecha prevista de remisión a la JGPA, a excepción del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas, que avanza en su tramitación dentro los márgenes razonables que permitan su cumplimiento, existe un cierto retraso en los otros dos proyectos cuya previsión de remisión se prevé para el primer semestre del ejercicio 2025. Ante el potencial incumplimiento, se avanza en la adaptación de los ritmos de tramitación en el intento de lograr el cumplimiento.

Consejería de Salud

Acuerdo Consejo
Reunión

20 MAR. 2023

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión PIL remisión a la JGPA	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Pública.	Segundo semestre 2024.	Finalizada la consulta pública previa, en fase de redacción del texto que se someterá a información pública y audiencia.	Texto en elaboración. Previsión de remisión a la JGPA en el primer semestre de 2026.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Escolar.	Segundo semestre 2024.	Realizados los trámites de información pública y audiencia, en fase de valoración de las alegaciones presentadas.	Pendiente de informes sectoriales. Previsión de remisión a la JGPA a lo largo de 2025.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión PIL remisión a la JGPA	Previsión iniciación en el plan normativo (año 2025)	En su caso justificación de la no iniciación / fecha previsible inicio
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental	Segundo semestre 2025.	Cuarto trimestre 2025	Pendiente de realización de estudios previos y participación social. Se estima su remisión a JGPA en el primer semestre de 2026.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias.	Segundo semestre 2025.	Cuarto trimestre 2025	Pendiente de la aprobación del nuevo estatuto marco a nivel nacional.

IV. INCIDENCIAS:

La afectación al conjunto de la sociedad de las normas en elaboración conlleva un profundo proceso de participación de diversos agentes sociales y de representantes de la ciudadanía lo que deriva una cierta ralentización de su proceso de elaboración.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL

Se viene realizando una intensa tarea preparatoria de los distintos textos legales.

Consejería de Educación

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre por el que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las escuelas infantiles municipales. BOPA núm. 225, de 19 de noviembre de 2024.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No deroga ninguna normativa previa.
Análisis de impactos	En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto:

20 MAR. 2025

	a) Positivo en género. b) Positivo en infancia, adolescencia y familia. c) Nulo en garantía de unidad de mercado.
Análisis de eficacia (fines)	La presente norma tiene por objeto: -Establecimiento de una Red Autonómica de Escuelas infantiles -Determinación de los criterios a que deba ajustarse la creación de nuevas escuelas. -Determinación del procedimiento de integración de las escuelas infantiles de Educación Infantil de titularidad municipal. -Determinación del régimen de integración del personal que sirve en las escuelas que se integren en la red.
Análisis de eficiencia (cargas)	De la aprobación de la Ley se derivan compromisos presupuestarios con un incremento del gasto corriente de naturaleza estructural, en un escenario presupuestario condicionado para próximo ejercicios, por la reactivación de las reglas fiscales. En el periodo entre 2024 y 2026, el subsector Comunidades Autónomas debería cerrar el ejercicio 2024 en equilibrio presupuestario, al igual que los ejercicios 2025 y 2026. Recordar igualmente, que los presupuestos del Principado de Asturias para 2024 partían de un escenario de superávit presupuestario del 0,1% del PIB y que las previsiones de ingresos apuntan hacia una caída de los mismos a partir del ejercicio 2025.
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de una larga vigencia.
Recomendaciones	No se considera necesario acometer ninguna modificación o derogación en esta norma.
Valoración general	La valoración es positiva. Da cumplimiento al nuevo orden competencial básico vigente avanzando hacia un modelo de gestión integral de las escuelas infantiles por parte de la Comunidad Autónoma.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión remisión a la JGPA	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias, de Educación.	Primer semestre 2026	Consulta pública previa. Se dispone de un primer borrador del anteproyecto de ley.	En proceso de revisión del borrador, reestructuración de contenidos y reelaboración de texto articulado.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

No constan

IV. INCIDENCIAS:

No hubo

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL

En relación con el Proyecto de Ley del Principado de Asturias, de Educación, durante el año 2024 se procedió a modificar la estructura de Títulos, Capítulos y Secciones del borrador existente. Asimismo, se ha procedido a revisar el texto articulado y se ha avanzado, sin concluir, en la reelaboración de dicho texto articulado.

Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 7/2024, de 20 de diciembre, de Proyectos de Interés Estratégico. BOPA núm. 250, de 27 de diciembre de 2024.
-------------------------------------	---

Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Afecta a las siguientes normas: a) Normas derogadas: Cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ley. b) Normas desarrolladas: ninguna. c) Normas modificadas: apartado 1 del artículo 196 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/2004, de 22 de abril.
Análisis de impactos	Sin impactos significativos.
Análisis de eficacia (fines)	La presente norma es el instrumento más adecuado para dar respuesta a las finalidades perseguidas que son el impulso a la transformación económica y social, manteniendo el carácter industrial del Principado de Asturias; el fomento y la consolidación de iniciativas empresariales generadoras de riqueza y empleo estable y de calidad y que avancen hacia la igualdad, la conciliación en el ámbito laboral y la inclusión social y la potenciación de un desarrollo territorial sostenible, digital, competitivo, verde e integrador, que permita afrontar los retos socioeconómicos derivados del proceso de transición hacia la neutralidad climática.
Análisis de eficiencia (cargas)	La norma respeta la adecuada utilización de los recursos públicos y no supone un incremento de gasto público.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	Ninguna.
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión PIL remisión a la JGPA	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Aguas.	Primer semestre 2025.	Consulta pública previa. Texto en proceso de redacción.	Positivo. Texto normativo en proceso de elaboración.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión PIL remisión a la JGPA	Previsión iniciación en el plan normativo (año 2025)	En su caso justificación de la no iniciación /fecha previsible inicio
Proyecto de Ley del principado de Asturias de residuos y economía circular.	Primer semestre 2026.	Tercer trimestre 2025	Tercer trimestre 2025

IV. INCIDENCIAS:

Ninguna

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL

Se ha aprobado la Ley del Principado de Asturias 7/2024, de 20 de diciembre, de Proyectos de Interés Estratégico.

Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión PIL remisión a la JGPA	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Puertos.	Segundo semestre 2025.	Consulta pública previa.	En elaboración del primer borrador del proyecto de ley.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Gestión de Emergencias y Protección Civil.	Segundo semestre 2025.	Consulta pública previa.	En elaboración del primer borrador del proyecto de ley.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

No constan

IV. INCIDENCIAS:

Ninguna

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL

Respecto a las dos normas indicadas se continúa con su tramitación de conformidad con las previsiones iniciales.

Consejería de Medio Rural y Política Agraria

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Estatuto de la Mujer Rural	Primer semestre 2025.	Se ha constituido un grupo de trabajo para avanzar en el texto definitivo, habiéndose recibido aportaciones por parte de los miembros integrantes del mismo	Está prevista la aprobación del proyecto y su remisión a la JGPA dentro del plazo recogido en el plan.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión PIL remisión a la JGPA	Previsión iniciación en el plan normativo (año 2025)	En su caso justificación de la No iniciación /fecha previsible inicio
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Desarrollo Rural Sostenible	Primer semestre 2025.	Segundo trimestre 2025.	Se necesita evaluar adecuadamente el contenido de la regulación teniendo en cuenta una simultánea iniciativa estatal en lo que atañe a la diversificación y desarrollo sostenible del medio rural.

IV. INCIDENCIAS:

Las reseñadas en los apartados anteriores.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL

No se prevé incumplimiento del plazo de remisión a la JGPA del Estatuto de la Mujer Rural. En el caso del segundo proyecto de ley, se pretende agilizar y optimizar los trámites en sintonía con las iniciativas legislativas de carácter estatal.

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

Acuerdo Cor- Gobierno
Reunión

20 MAR. 2025

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Infancia y Adolescencia	Segundo semestre 2024.	En proceso de estudio de las alegaciones recibidas en el trámite de función pública	La complejidad de la materia requiere un estudio pormenorizado de las alegaciones presentadas y una nueva valoración de diversos aspectos del texto a la vista de éstas. Se prevé su remisión a la JGPA en el primer semestre de 2025.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Servicios Sociales	Primer semestre 2025	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	Se prevé cumplir con la fecha prevista de envío a la JGPA. No obstante, hay que considerar la amplitud y complejidad de la materia que afecta tanto a competencias de la Administración del Principado de Asturias como de las Entidades Locales, así como las posibles modificaciones legales en materia de dependencia por parte de la Administración del Estado que pudieran afectar al cumplimiento del plazo fijado.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperación para el Desarrollo y Solidaridad	Segundo semestre 2025.	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	La tramitación evoluciona sin incidencias; se prevé cumplir la previsión temporal.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión PIL remisión a la JGPA	Previsión iniciación en el plan normativo (año 2025)	En su caso justificación de la no iniciación /fecha previsible inicio
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de entidades del tercer sector.	Primer semestre 2026.	Tercer trimestre 2025	

IV. INCIDENCIAS:

En el año 2024 se ha avanzado en la tramitación de la Ley de Infancia y Adolescencia que había acumulado retraso en las anteriores anualidades. Tampoco en el resto se han producido incidencias destacables.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL

Actualmente no se prevé incumplimiento de plazos de remisión a la Junta General en las Leyes de Cooperación al Desarrollo ni en la Ley de Servicios Sociales ni en la Ley del Tercer Sector. En relación a la Ley de Infancia y Adolescencia se prevé el envío en el primer semestre de 2025.

Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes.	Segundo semestre 2025.	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	Posible retraso por el cambio en la Dirección-Gerencia en el Centro Regional Bellas Artes
Proyecto de Ley de Museos de Asturias.	Segundo semestre 2025.	Se recibieron aportaciones en la consulta pública previa. Pendiente documentación órgano gestor para continuar con la tramitación.	Posible retraso por priorización de otros proyectos
Proyecto de Ley del Sistema Bibliotecario de Asturias.	Segundo semestre 2025.	Consulta pública previa.	Previsión de cumplimiento de remisión a la JGPA.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión PIL remisión a la JGPA	Previsión iniciación en el plan normativo (año 2025)	Justificación de la No iniciación / fecha previsible inicio
Proyecto de Ley de Archivos de Asturias.	Primer trimestre 2026.	Cuarto trimestre 2025	
Proyecto de Ley por la que se aprueba la primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano.	Primer semestre 2026.	Cuarto trimestre 2025.	
Proyecto de Ley de organización y funcionamiento de la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares y de la Estación Invernal de Fuentes de Invierno.	Segundo semestre 2026.	Cuarto trimestre 2025	

20 MAR. 2025

IV. INCIDENCIAS:

No constan

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL

El anteproyecto de ley del Principado de Asturias de centros museísticos, fue sometido a consulta pública previa entre el 4 de junio y el 3 de julio de 2024, habiéndose recibido numerosas aportaciones, lo que ha conllevado, además de un análisis de las mismas, a una modificación del proyecto del cuerpo legal.

En cuanto al anteproyecto de ley del Principado de Asturias del Sistema Bibliotecario de Asturias, durante el año 2024 se reunió en varias ocasiones el grupo de trabajo creado al efecto, con el fin de elaborar un texto consensuado antes del trámite de información pública, con lo que se espera su remisión a la Junta General del Principado en el plazo establecido.

El cese de hasta el momento del Director del Museo de Bellas Artes de Asturias, como consecuencia de su incorporación al Museo del Prado, podría retrasar la remisión del "Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes", a la Junta General.

